



ISAAC MITA ALANOCA
Congresista de la República

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL VALLE CHICAMA

El Congresista de la República ISAAC MITA ALANOCA, miembros del Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, conforme a lo establecido en los artículos 22, inciso c), 67, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL VALLE CHICAMA

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto la Creación e implementación progresiva de la Universidad Nacional del Valle Chicama, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Ascope y sub sede en la ciudad de Cascas, Departamento de La Libertad.

Artículo 2. Régimen académico

La Universidad Nacional del Valle Chicama contará con los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de post grado que sean aprobadas al momento de establecer su régimen académico.

Artículo 3. Carreras profesionales

La Universidad Nacional del Valle Chicama brinda las carreras profesionales vinculadas a una oferta educativa que atienda la demanda laboral integral, presente y futura, de todos los pueblos y del Valle Chicama, Alto, Medio y Bajo, desde el piso ecológico andino hasta el piso que limita con el Océano Pacífico, e incluso a nivel nacional y global, que establezca la Comisión Organizadora dentro de las siguientes facultades:

- A. Ciencias y tecnologías de la salud humana
- B. Ciencias y tecnologías de producción agraria y pecuaria
- C. Ciencias y tecnologías de producción industrial y mercadeo
- D. Ciencias y tecnologías ecológicas y energéticas
- E. Ciencias y tecnologías de gestión y seguridad
- F. Ciencias y tecnologías de materiales

- G. Ciencias y tecnologías geológicas y de minas
- H. Ciencias y tecnologías de computación y electrónica
- I. Ciencias y tecnologías del mar y pesquería
- J. Ciencias y tecnologías de la Educación y Comunicación

La Universidad Nacional del Valle Chicama podrá ampliar su oferta educativa de acuerdo con el desarrollo científico, tecnológico y social, nacional y global, considerando la equidad social y el cierre de brechas económicas, sociales, tecnológicas y culturales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional y los gobiernos provinciales, destinarán los recursos necesarios y progresivos para el funcionamiento de la Universidad Nacional del Valle Chicama, con cargo a sus respectivos ejercicios presupuestales.

SEGUNDA. - Comisión Organizadora

El Poder Ejecutivo designará, mediante el Ministerio de Educación, a la Comisión Organizadora encargada de elaborar y gestionar los instrumentos necesarios para el funcionamiento de la Universidad creada, conforme a la normatividad vigente.

TERCERA. – Licenciamiento

La Universidad Nacional del Valle Chicama deberá adaptarse a los lineamientos establecidos por la Ley Universitaria 30220 y demás normas complementarias para la obtención del licenciamiento.

Lima, abril del 2025



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 10:51:15-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2025 15:14:12-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 16:02:20-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 10:51:25-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 12:40:06-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 18:22:36-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 18:23:54-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2025 16:28:48-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10818/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

La Ley de creación de la Provincia de Ascope Nro. 23-845 y la Ley de creación de la Provincia Gran Chimú Nro. 26398, declaran la importancia del desarrollo social de los pueblos con equidad, y la educación superior es el mejor medio para la participación plena en la igualdad de oportunidades. La educación superior contribuye con eficacia al desarrollo de los pueblos y es el mejor sustento para la movilidad social de las personas en todos los ámbitos geo políticos y contextos culturales.

La iniciativa para crear la Universidad Nacional del Valle Chicama surge como respuesta a las necesidades urgentes de las provincias del Valle Chicama para alcanzar el desarrollo de otras provincias de la Región y del País. Los pueblos del Valle Chicama enfrentan desafíos significativos, incluyendo el desempleo debido a que, por la pobreza y extrema pobreza, no pueden sustentar el acceso a las universidades de ciudades distantes, como Trujillo y Lima. Esta nueva universidad aborda con firmeza esta problemática para lograr que su población alcance competencias para integrarse a las actividades productivas agrarias e industriales, así como de servicios del Valle Chicama, de la región La Libertad y del País, tanto como a la pluriculturalidad del desarrollo global. En esta perspectiva de equidad y justicia, es indispensable proporcionar las oportunidades y recursos adecuados para que la juventud de estos pueblos pueda acceder a una educación superior que los prepare a ser competitivos para enfrentar, con igualdad de oportunidades, la participación interdisciplinaria para enfrentar y resolver los desafíos del desarrollo social y de su propia creatividad y sentido innovador.

Negarles una universidad a las provincias de menor desarrollo en un Valle tan productivo como es el Valle Chicama, en toda su extensión y contextos culturales, deviene en un acto de ingratitud y de poco reconocimiento al esfuerzo de sus pueblos, que con sacrificio y deseo de superación han aportado tanto al erario nacional como al sostenimiento nutricional de la población peruana. Durante mucho tiempo los padres de familia y la juventud de estos pueblos se han esforzado por

estudiar en Universidades Nacionales y Particulares distantes, y han logrado graduarse y titularse en Universidades Nacionales como la de Trujillo, Lambayeque, Cajamarca, Ica y la propia San Marcos de Lima, pero han sido casos muy singulares, aunque exitosos y ejemplares.

Ahora tenemos el deber de fortalecer los derechos humanos y poner al alcance de todos los pueblos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ampliando el derecho fundamental a la educación, incluida la superior, para todos nuestros pueblos y su juventud que aspira a participar mejor en el progreso y desarrollo nacional y global. Este derecho, enfocado al pleno desarrollo de las personas y el respeto a los derechos fundamentales, es clave para el progreso de las naciones y promover el bienestar y la paz en todos los contextos étnicos y culturales. La educación a la vez que implica obtener un nivel de instrucción, tiene también una finalidad más profunda, que es del desarrollo integral, moral, psicológico y físico de las personas.

El Tribunal Constitucional del Perú, en su jurisprudencia vinculante, ha enfatizado que el proceso educativo debe alcanzar tres objetivos principales: el desarrollo integral de la persona, la preparación para la vida y el trabajo, y el fomento de la solidaridad. Lograr estos objetivos, es fundamental para la inserción plena de las personas en la sociedad y puedan alcanzar su desarrollo en un entorno social.

En este contexto, la creación de la Universidad Nacional del Valle Chicama responde no solo a un mandato legal y constitucional, sino también a una necesidad social y educativa profunda de la Región La Libertad, en su valle más extenso y productivo, pero deficientemente atendido por el Estado. Así, la universidad es el mejor medio para alcanzar estos objetivos educativos, particularmente en áreas de mayor pobreza, exclusión social y menor desarrollo. Su enfoque en el desarrollo sostenible y la formación de profesionales calificados responde a las necesidades específicas de la región, promoviendo la igualdad de oportunidades y contribuyendo al desarrollo integral de sus pobladores, nuestros conciudadanos.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El Valle Chicama es un complejo sistema pluricultural con pueblos y actividad productiva en múltiples pisos ecológicos, desde alto andinos hasta el nivel del mar,

por lo cual presenta grandes desafíos educativos que impactan profundamente en su desarrollo económico y social, con respeto a su matriz ecológica natural. Estos desafíos tienen varias dimensiones que requieren una respuesta educativa de calidad y enfocada al contexto.

En el Valle Chicama, y particularmente en sus ciudades y pueblos, se identifica una serie de problemas educativos que requieren atención urgente. Principalmente, no cuenta con instituciones educativas de calidad en los múltiples ejes del nivel superior profesional acreditado que permita que el íntegro de la población tenga acceso a la formación de competencias que le permita acercarse a la igualdad de oportunidades para participar en el proceso de desarrollo sostenible local, nacional y global.

El problema latente en la región es la baja tasa de acceso y culminación de estudios de nivel profesional y post graduación. De la población apta para realizar estudios superiores, solo una proporción o fracción muy pequeña logra acceder a la educación universitaria, y de ellos, un porcentaje aún menor logra obtener el grado y el título profesional, para luego acceder al post grado.

Existe pues una enorme disparidad en la culminación del nivel educativo superior, dentro de la población del Valle Chicama, frente a los alcanzados por la población de las ciudades capitales de departamento o de región. Mientras que en las ciudades capitales de departamento una gran proporción de habitantes alcanza a tener grado y título universitario, en las áreas meso y alto andinas del Valle Chicama, dicha proporción es significativamente menor, lo que sugiere tener la firme voluntad y decisión de eliminar esta desigualdad.

El Valle Chicama presenta alta cantidad de estudiantes que han concluido el nivel secundario, pero tan cantidad no se refleja en la educación superior, universitaria y no universitaria. Este desequilibrio explica porque una parte de la juventud busca la migración a otras ciudades en busca de mejores oportunidades educativas y laborales, o una combinación de estas, mientras que la otra parte no continúa estudios superiores, limitando su movilidad social y la inclusión al desarrollo con igualdad de oportunidades.

El censo de 2017 indica que aún existe más de 4% de analfabetismo en la zona, que es mayor en los pueblos más alejados de la ciudad de Trujillo, lo cual es un indicador crítico de la necesidad de mejoras educativas.

Capacidad Limitada para lograr Educación Superior.

De la población apta para realizar estudios superiores, solo un porcentaje minoritario logra iniciar estudios superiores en otros lugares, y una proporción aún más pequeña logra obtener el título profesional. Este fenómeno refleja la necesidad de una universidad en el Valle Chicama, subrayando que de ser atendida mejorará el acceso a la educación superior y a la igualdad de oportunidades de la juventud estudiosa que anhelan ser mejores ciudadanos aportando al servicio del desarrollo local, nacional y global.

1.3 SITUACIÓN ACTUAL

Los pueblos de ambos márgenes, derecho e izquierdo, del Valle Chicama con cerca de 500 mil habitantes enfrentan grandes desafíos en términos de acceso a la educación superior. Estos desafíos son propios de las comunidades andinas y rurales, donde factores como la distancia geográfica y la falta de recursos limitan el acceso a las oportunidades educativas en ciudades de mayor desarrollo que están distantes, en este caso entre 40 y 600 Km. Esto se debe a la ausencia de Casas Superiores de estudio de nivel Universitario o Técnico Productivo, que es urgente mejorar.

El tema de la educación superior y las oportunidades de desarrollo en el Valle Chicama, siendo una extensa zona, predominantemente rural, ofrece opciones muy, pero muy limitadas. Esta carencia obliga a que algunos padres de familia hagan el mayor esfuerzo por apoyar la inquietud de migración de sus jóvenes hijos e hijas a ciudades que ofrecen oportunidades educativas. Esta migración no solo contribuye a la despoblación de la zona, sino que también limita que su propia generación de talento genere mayor desarrollo local, ya que los jóvenes educados no siempre regresan para aplicar sus competencias adquiridas en el contexto de su comunidad de origen.

Los desafíos socioeconómicos adicionales como la pobreza, el desempleo y la débil economía local juegan también un papel importante en la situación educativa del Valle

Chicama. Estos factores impiden que los estudiantes continúen su educación hasta concluir el tercer nivel y seguirán limitando las oportunidades de empleo. En este contexto, es muy deseable como urgente que el gobierno impulse la mejora y que inspire el camino de la inversión privada. El esfuerzo del Estado y de sus gobernantes debe centrarse en mejorar la oferta de formación profesional con adecuada infraestructura educativa.

Según el último censo, 2017, en las ciudades capitales de departamento, cerca del 45% de la población mayor de 15 años ha logrado educación superior, pero en el Valle Chicama no se ha llegado al 25%, en término medio, y a nivel rural alejado no se llega al 15%, lo cual es una diferencia no solo muy notoria, sino lacerante de la equidad social y de la igualdad de oportunidades. Lo cual es muy valioso brindar atención oportuna, mejor aún con una iniciativa parlamentaria.

1.4 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La propuesta de solución para estos desafíos educativos que presentan los pueblos del Valle Chicama, con cerca de 500 mil habitantes, se centra en la creación de la Universidad Nacional de Valle Chicama. Esta iniciativa es el resultado del análisis, estudios y sustentos aportados por las diversas instituciones y organizaciones sociales, y busca responder a las necesidades específicas de las provincias de Ascope y Gran Chimú, de la Región La Libertad, y tiene el propósito de atender las necesidades específicas de la población de ambos márgenes del Valle Chicama y resolver los problemas de desempleo, informalidad, migración y pobreza.

La Universidad Nacional del Valle Chicama plantea implementar carreras profesionales que se alineen con atender las necesidades del contexto poblacional de las provincias de Ascope y Gran Chimú, considerando actividades económicas predominantes. Las carreras pertinentes estarán dentro de las siguientes facultades:

- a. Ciencias y tecnologías de la salud humana
- b. Ciencias y tecnologías de producción agraria y pecuaria
- c. Ciencias y tecnologías de producción industrial y mercadeo
- d. Ciencias y tecnologías ecológicas y energéticas
- e. Ciencias y tecnologías de gestión y seguridad
- f. Ciencias y tecnologías de materiales
- g. Ciencias y tecnologías geológicas y de minas
- h. Ciencias y tecnologías de computación y electrónica

- i. Ciencias y tecnologías del mar y pesquería
- j. Ciencias y tecnologías de la Educación y Comunicación

La creación de la Universidad Nacional del Valle Chicama tiene el potencial de generar un impacto significativo en el desarrollo integral del Valle Chicama:

- Fomento de la educación superior local. Al promover el acceso a la educación superior en toda la expansión del Valle, para todos sus pueblos, se espera reducir la migración de jóvenes en busca de oportunidades educativas en otras ciudades, manteniendo así el talento local y contribuyendo al desarrollo regional.
- Desarrollo económico y social. A través de la formación de profesionales en áreas clave para la economía local, la universidad contribuirá al crecimiento económico, al desarrollo sostenible y a la mitigación de problemas sociales como el desempleo y la pobreza.
- Fortalecimiento de la identidad y cultura local. La universidad no solo será un centro de aprendizaje académico, sino también un espacio para fortalecer la identidad cultural y el conocimiento tradicional de la región.

1.5 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación nro. 28044
- Ley 29735, que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú
- Ley Universitaria 30220
- Ley 31193, que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas
- Ley 31521, que declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales que haya obtenido el licenciamiento institucional
- Ley 32185, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto Supremo 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación
- Decreto Supremo 016-2015-MINEDU, que Aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria

- Decreto Supremo 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva
- Resolución Viceministerial 075-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de Ley de creación de universidades públicas”

2. EFECTOS Y VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

Esta propuesta legislativa, dedicada a la fundación de la Universidad Nacional del Valle Chicama, con sede en la capital de la Provincia de Ascope y filial en la capital de la provincia Gran Chimú, no entra en conflicto con ninguna legislación peruana vigente. Se alinea completamente con la Ley universitaria Nro. 30220 y con la Constitución Política del Perú de 1983. Esta alineación se fundamenta en el reconocimiento del Estado del derecho a la Educación gratuita como un derecho fundamental. Además, se ajusta a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD y su reglamento.

Cabe destacar que, a pesar de la Ley N° 31193, que instaura una moratoria en la creación y autorización de nuevas universidades públicas y privadas, la presentación de este proyecto no la restringe. Este proyecto inicia un proceso detallado y no constituye una violación legal, simplemente da paso a un procedimiento largo y detallado que se mantiene dentro del marco legal.

3. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

Este proyecto de ley establece un compromiso con la educación superior en el Valle Chicama, enfocándose en el desarrollo de infra y super estructura universitaria y; a asignación de recursos humanos y logísticos necesarios. Con la supervisión de entidades educativas nacionales y el apoyo del Ministerio de Educación, se garantiza la calidad educativa en términos de infraestructura académica y administración.

Este esfuerzo contribuye a la descentralización de la educación universitaria, adaptándose a las particularidades del socioeconómicas de Valle de Chicama y fomentando el desarrollo integral de la región. La colaboración entre el Gobierno Regional y las Municipalidades comprometidas, asegura no solo la creación, sino

también el éxito y cumplimiento de estándares nacionales en la Universidad Nacional del Valle Chicama.

Esta iniciativa mejora la alineación del desarrollo equitativo de los pueblos, menos favorecidos, con el desarrollo nacional, así como la igualdad de oportunidades para generar y cubrir demanda y oferta laboral, potenciando la calidad de vida al proporcionar acceso a la educación universitaria de calidad. Así mismo, asegura la excelencia en infraestructura y recursos, promoviendo genuina y verdadera descentralización educativa adaptada a la realidad local con apoyo gubernamental. Igualmente, mejora la percepción ciudadana hacia el compromiso estatal con la educación de los pueblos con menor desarrollo y avanza en la implementación de políticas de bienestar general.

Esta iniciativa no implica un gasto público inmediato y por tanto no contraviene la Ley de Presupuesto Anual vigente. La creación de esta universidad se contempla como una inversión a largo plazo en educación superior, permitiendo futuras asignaciones presupuestarias acordes a las prioridades estatales.

Este aspecto, conforme lo ha precisado el Tribunal Constitucional, respeta el equilibrio fiscal y asegura que los gastos relacionados sean programados y justificados dentro del Marco del Sistema Nacional del Presupuesto Público. La Universidad Nacional del Valle Chicama se considera una inversión en la formación de talento humano, para contribuir al desarrollo social y económico a mediano y largo plazo.

Por tanto, la aprobación de este proyecto no solamente es conforme con los mandatos constitucionales, sino que representa una inversión estratégica y sostenible para el fortalecimiento de la sociedad y de la economía de todos los pueblos y comunidades del Valle Chicama.

4. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

Conforme a la Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR por la que se aprueba la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2024-2025, el presente proyecto de ley se encuadra en el objetivo II.12:

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, políticas de estado sobre ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto de los ítems 38; sobre acceso a la educación, 42; sobre creación de universidades, y 43; sobre Infraestructura educativa. Por tanto, el presente proyecto de ley es de contenido prioritario en función de la agenda legislativa vigente.

Lima, abril del 2025